



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034 -2012-GM/MM

Miraflores, 15 MAR. 2012

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 38-2012-GAF/MM de fecha 12 de marzo de 2012, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 204-2012-SGLCP-GAF-MM de fecha 09 de marzo de 2012, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, de acuerdo con el artículo citado en el considerando precedente, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8 del reglamento antes mencionado, el mismo que dispone que corresponde al Titular de la Entidad aprobar el acotado plan;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en la citada norma reglamentaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-GM/MM de fecha 11 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2012, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, mediante Memorando N° 60-2012-GCT/MM de fecha 28 de febrero de 2012, la Gerencia de Cultura y Turismo remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial los términos de referencia para la contratación del servicio de eliminación de desmonte del Complejo Arqueológico Huaca Pucllana;

Que, por Memorandum N° 248-2012-SGLCP-GAF-MM de fecha 29 de febrero de 2012, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la certificación presupuestal por un monto ascendente a S/.49,600.00 (cuarenta y nueve mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), para la contratación del servicio indicado en el considerando precedente;

Que, con Memorandum N° 58-2012-SGP-GPP/MM de fecha 02 de marzo de 2012, la Subgerencia de Presupuesto pone en conocimiento de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada para la contratación del servicio antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 38-2012-GAF/MM del 12 de marzo de 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se efectúe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2012, a efectos que se proceda a incluir el proceso de selección para la contratación





MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

del servicio de eliminación de desmonte del Complejo Arqueológico Huaca Pucllana, de acuerdo a lo detallado en dicho documento, precisando que el mencionado servicio no se encuentra programado en el citado plan;

Que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", en caso que se modifique el plan a efectos de incluir procesos de selección, el acto que aprueba dicha modificación deberá indicar expresamente la descripción, el tipo, el objeto, la fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos de selección que serán materia de la modificación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM de fecha 12 de agosto 2008, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2012, según el siguiente detalle:

Incluir:

• Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTES DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUACA PUCLLANA**, por un valor referencial ascendente a S/.49,600.00 (cuarenta y nueve mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de marzo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal